



Interlocutorio	1671
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00338 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Mauricio Corrales Alzate
Demandado (s)	Sánchez Villa y CIA S en C y otros
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Si bien en el escrito de demanda se establece la narrativa en torno a simulación relativa y en subsidia simulación absoluta, en el poder allegado sólo se hace referencia a la primera, por lo tanto, deberá realizarse la adecuación en el escrito de demanda o allegar nuevo poder en la cual se incluya esta pretensión -art 82, numeral 4°, concordado con el artículo 84, numeral 1° del C.G.P-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
03112023 05
2023-00338

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebaf42aae5f51e135db34967fee45bb5ed9da1d973fa3d61b3270122c4bac1b**

Documento generado en 03/11/2023 04:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>